



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 48-2021-CM-MPA.

Abancay, 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 07 de junio del 2021, se trató como punto de agenda: "IMPLEMENTACION DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 166-2021-SG-MPA, de fecha 01 de junio del 2021, presentada la Secretaria General, mediante la cual solicita informe sobre la implementación de la Gerencia de Comunidades Campesinas y el funcionamiento del mismo e implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-CM-MPA, de fecha 08 de enero del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y organigrama de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Informe N°09-2021-SGPR-GPPR-MPA, remitida por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que para la implementación de la Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico Local, aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2021CM-MPA; la Sub Gerencia de Recursos Humanos de conformidad a sus funciones y en concordancia al numeral 2 del anexo 4 de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración del cuadro de puestos de la entidad – CPE"; y el artículo 13° de la directiva 001-2016-SERVIR/GDSRH "Noemas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puesto – MPP, debe elaborar el CAP-provisional y el manual de perfiles de puesto para su debida implementación de la Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico Local;

Que, habiéndose aperturado el debate correspondiente, y habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal el mismo que fuera debatido, y llevado a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR LA GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, contenida en la Ordenanza Municipal N° 003-2021-CM-MPA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

de fecha 08 de enero del 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de la Gerencia de las Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico Local, debiendo adoptar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/c
Sala de regidores